



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"



Acuerdo de Consejo Regional

Nº 066-2018-GRA/CR.

Huaraz, 19 de Febrero del 2018.

VISTO :

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día Viernes 16 de Febrero del 2018, instada con la Convocatoria Nº 008-2018-SE-GRA/CD, el Acuerdo de Consejo Regional Nº 039-2018-GRA/CR, Elección del Secretario Técnico del Consejo Regional de Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27880 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8º y 31º de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, los Artículos 11º y 13º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas" el Inciso b) del Artículo 14º prescribe: El Consejo Regional se reúnen en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento, y el Inciso a) del Artículo 37º que es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordante, con el Numeral 2 del Artículo 5º, los Artículos 9º, 10º 13º y 14º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional Nº 002-2015-GRA/CR;

Que, con el Oficio Nº 1188-2017-GRA-CR/SCR, de fecha 03 de Agosto del 2017, el Secretario Técnico del Consejo Regional de Ancash presenta ante el Consejero Delegado del Consejo Regional su Renuncia Irrevocable al Cargo de Secretario Técnico del Consejo Regional de Ancash, dicho Cargo fue designado mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0502-2016-GRA/GR-P, de fecha 02 de Noviembre del 2016, donde en su Segundo Artículo RESUELVE: DESIGNAR a partir de la expedición de la presente, al **ABOG. BENJAMÍN ISAÍAS YAUÍ SÁNCHEZ** en el cargo de confianza de Secretario de Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash - Director de Sistema Administrativo III, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Que, mediante el Oficio Nº 2150-2017-GRA-CR/SCR, de fecha 28 de Diciembre del 2017, el Secretario del Consejo Regional de Ancash pone a disposición el Cargo de Secretario de Consejo Regional de Ancash ante el Consejero Delegado del Consejo Regional y al Gobernador Regional de Ancash; asimismo, solicita dar cuenta ante

el Pleno del Consejo Regional de Ancash, por otra parte con el Oficio N° 188-2018-GRA-CR/SCR, de fecha 15 de Enero del 2018, el Secretario Técnico de Consejo Regional presenta al Consejero Delegado del Consejo Regional de Ancash su **Renuncia Irrevocable** al cargo de Secretario Técnico del Consejo Regional de Ancash por motivos estrictamente de salud;

Que, mediante el **Acuerdo de Consejo Regional N° 039-2018-GRA/CR**, de fecha 19 de Abril del 2018 los Miembros del Consejo Regional de Ancash por acuerdo mayoritario acuerdan: **Artículo Primero.** - En mérito a la Agenda N° 02 de la Convocatoria N° 003-2018-SE-GRA/CR, recibir los Currículums Vitae de los Profesionales para el Cargo de Secretario Técnico del Consejo Regional de Ancash, por Trámite Documentario del Consejo Regional de Ancash, hasta el día 25 de Enero del 2018, la misma que debe ser publicada en la Página Web del Gobierno Regional de Ancash. **Artículo Segundo.** - DISPENSAR el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

Que, mediante la Solicitud de fecha 25 de Enero del 2018, la **ABOG. BETSY T. PAUCAR ROMERO**, con Registro N° CAL N° 39448 señala que, en mérito a la Convocatoria realizada en la Página Web del Gobierno Regional de Ancash, **SOLICITA** al Consejero Delegado del Consejo Regional de Ancash ser considerada como postulante para ocupar el Cargo de Secretario Técnico del Consejo Regional de Ancash, para ello adjunta su Currículum Vitae respectivo; por otra parte, con la Solicitud de fecha 25 de Enero del 2018 el **ABOG. MIGUEL ALEJANDRO MANTILLA GUEVARA** con Registro CAS N° 414 solicita al Consejero Delegado del Consejo Regional de Ancash ser aceptado como postulante para Secretario Técnico del Consejo Regional de Ancash, para lo cual adjunta su Currículum Vitae Documentado;

Que, mediante el Oficio N° 349-2018-GRA-CR/SCR, de fecha 09 de Febrero del 2018, el Secretario Técnico del Consejo Regional de Ancash reitera al Consejero Delegado del Consejo Regional de Ancash su **Renuncia Irrevocable** al Cargo de Secretario Técnico del Consejo Regional de Ancash por motivos de salud; consecuentemente, el Consejero Delegado en mérito a dicha petición y a los Currículums Vitae presentados ante Trámite Documentario del Consejo Regional y, a sus legales atribuciones emite la **Convocatoria N° 008-2018-SE-GRA/CD**, de fecha 13 de Febrero del 2018; por otra parte el Sub-Gerente de Recursos Humanos de esta Entidad con el Oficio N° 220-2018-GRA-GRAD/SGRH, de fecha 14 de Febrero del 2018, señala que en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 607-2012-GRA/PRE, de fecha 28 de Setiembre del 2012, que a partir del 15 de Febrero del 2018 hará uso físico de sus vacaciones el Secretario Técnico del Consejo Regional, al respecto por necesidad de servicio el citado Secretario emite el Oficio N° 410-2018-GRA/SCR, de fecha 14 de Febrero del 2018. Asimismo, se advierte el **Acta Fiscal** de fecha 15 de Febrero del 2018;

Que, el Artículo 33º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, sobre la Elección y Designación del Secretario(a) Técnico, prescribe: *El o la Secretario(a) Técnico es elegido por mayoría simple de los Miembros del Consejo Regional y designado por el Gobernador del Gobierno Regional, conforme a sus atribuciones, ejerciendo sus funciones hasta que el Consejo Regional determine su reemplazo, pudiendo ser ratificado en el cargo. La elección del Secretario Técnico se hará de acuerdo a las propuestas que efectúen los Miembros del Consejo Regional. El Secretario Técnico debe tener Título Profesional de Abogado y experiencia afín para el cargo, respecto a sus funciones esta prescrita en el Artículo 34º del Reglamento Interno en comento, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del "M.O.F." del Gobierno Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR;*

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: *Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o*

sujetarse a una conducta o norma institucional, concordante con los Artículos 125º y 126º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, realizada en la ciudad de Huaraz, el día 16 de Febrero del 2018, visto la primera agenda de la **Convocatoria Nº 008-2018-SE-GRA/CR**, el Consejero Delegado da lectura a las Solicitudes y los Currículums Vitae de los dos (02) postulantes para ocupar el Cargo de Secretario Técnico del Consejo Regional de Ancash, al respecto el Consejero Regional **HEMENEGILDO MORILLO ALEJOS**, **PROPONE** al **ABOG. MIGUEL ALEJANDRO MANTILLA GUEVARA**, para desempeñar el Cargo de Secretario Técnico del Consejo Regional de Ancash. Asimismo, señala que el citado profesional cuenta con más de diecisiete años de experiencia en la administración pública y sector público y, ha laborado en diferentes Entidades Públicas, es decir cuenta con una experiencia suficiente, eficiente y eficaz en la Administración Pública, para ello adjunta su Currículum Vitae Documentado. Al respecto, el Consejero Delegado somete a votación la propuesta realizada por el mencionado Consejero Regional, el cual es **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, con dispensa de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de Descentralización, a la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: PROPONER, ante el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash como Secretario Técnico del Consejo Regional de Ancash al **ABOG. MIGUEL ALEJANDRO MANTILLA GUEVARA**, debiendo de comunicarse el presente al Ejecutivo Regional para la respectiva **DESIGNACIÓN** de conformidad a sus legales atribuciones, dándole las gracias al **ABOG. BENJAMÍN ISAIAS YAURI SÁNCHEZ** por el cargo desempeñado.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, acorde al Artículo 42º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

